



**EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 5 DE MARZO DE 2025**

En la Villa de Campo de Criptana, a 5 de marzo de 2025, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Lázaro López, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria de la Corporación Dña. Beatriz Sevilla Ponce, que certifica:

**Asistentes:**

**Presidente:**

D. Santiago Lázaro López.

**Concejales:**

D<sup>a</sup>. Rosa Ana Fernández Ruiz  
D. José Andrés Ucendo Escribano.  
D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.

**Concejala que no asiste:**

D<sup>a</sup>. Ana María Sánchez-Alarcos Gómez

**Secretaria:**

Dña. Beatriz Sevilla Ponce.

**Interventora:**

D<sup>a</sup>. Claudia Chazarra Fernández

Abierta la sesión por la Presidencia a las once horas y treinta minutos y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

**1. APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.**

**1.1. JGL 2025/4 Ordinaria 19/02/2025**

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 19 de febrero de 2025, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

**2. PROPUESTAS.**

**2.1. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.**

**2.1.1. PRP 2025/97 Correspondencia y Disposiciones Oficiales.**

**EXPTE: 2025/790**

**1.** La Diputación de Ciudad Real, comunica que en relación con la actividad Convenios Culturales Primavera 2025, en donde los ayuntamientos y Eatims solicitaron una única actuación de los grupos y artistas que forman parte de los Convenios Culturales, que se

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2  
BEATRIZ SEVILLA PONCE  
06/03/2025  
SECRETARIA

Firma 1 de 2  
SANTIAGO LAZARO LOPEZ  
06/03/2025  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 749f81c61afb4609a6907d465ddfd81001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





desarrollarán del 14 de febrero al 31 de julio de 2025, a este Ayuntamiento se le ha concedido para el día 15/02/2025, una actuación en el Teatro Cervantes de esta localidad, por A. F. Musical Molinos de Viento.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**2.** La Diputación de Ciudad Real, comunica que en relación con la actividad Cultural Provincial 2025, en donde los ayuntamientos y Eatims solicitaron una única actuación de los grupos y artistas que forman parte de las categorías de Bandas y Agrupaciones Musicales o de Agrupaciones folclóricas, que se desarrollarán del 28 de febrero al 8 de diciembre de 2025, a este Ayuntamiento se le ha concedido para el día 02/03/2025, una actuación en la Plaza Mayor de esta localidad, por Charanga Los Monigotes.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**3.** La Diputación de Ciudad Real – Servicio de Cultura y Turismo -, comunica que quiere poner en marcha la actividad "Cultural Provincial Teatro 2025", que se desarrollará del 4 de abril al 31 de diciembre de 2025, y que desde el día de hoy y hasta el 18 de marzo, aquellas localidades que quieran participar de este programa de actividades, deberán presentar la solicitud en la plataforma electrónica.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**4.** El Registro de la Propiedad Nº 2 de Alcázar de San Juan, comunica lo siguiente:

- Comunica que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.4.b) del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana de 30 de octubre de 2.015 y 54 del Real Decreto 93/1997, de 4 de julio, que se ha declarado la siguiente construcción: Vivienda de planta baja y alta, en Campo de Criptana, en la calle ....., número .....

- Comunica que de conformidad con el artículo 205 de la Ley Hipotecaria y con el artículo 38 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, ha sido practicada la inscripción de la inmatriculación de la siguiente finca Rústica: tierra plantada de viña, en término de Campo de Criptana, paraje ....., finca .....

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**5.** Se da cuenta del Convenio de Colaboración firmado entre este Ayuntamiento y la Red Eléctrica de España S.A.U., para la ejecución de los proyectos de la nueva línea aérea de transporte de energía eléctrica a 400 KV, doble circuito, Manzanares-Manchega, una subestación de transporte de energía eléctrica 400 KV, y nueva línea aérea de transporte de energía eléctrica a 400 KV, doble circuito, de entrada y salida en SE Barataria de la L/Manzanares-Manchega.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**6.** La Dirección General de Protección Ciudadana, remite Resolución por la que se anota en el Registro de Policías Locales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, el nuevo destino profesional del agente de Policía Local D. ....., en el Cuerpo de Policía Local de Campo de Criptana (Ciudad Real).

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2  
BEATRIZ SEVILLA PONCE  
06/03/2025  
SECRETARIA

Firma 1 de 2  
SANTIAGO LAZARO LOPEZ  
06/03/2025  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	749f81c61afb4609a6907d465ddfd81001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





7. La Mancomunidad de Servicios COMSERMANCHA, contesta a nuestra solicitud de Informe para cambio de contenedores/incidencias por acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de 31/07/2024, con el siguiente contenido:

“ESTUDIO E INFORME A COMISIÓN DE GOBIERNO Y HACIENDA EN RELACIÓN CON SOLICITUDES DE AUTORIZACIONES/CAMBIOS DE CONTENEDORES / INCIDENCIAS.

El día 13 de febrero de 2025 se llevaron a cabo visitas para la emisión de los informes solicitados. Dichas visitas se han llevado a cabo, por parte de la empresa concesionaria UTE COMSERMANCHA 2013, D. .... y D. .... y, por parte de la Mancomunidad de Servicios COMSERMANCHA D. .... y D. ....

...Informe solicitado en comisión de gobierno el 31 de julio de 2024: Excmo. Ayuntamiento de Campo de Criptana solicitud del D. .... solicitando que por la comisión de contenedores se estudie ubicación para el contenedor ubicado en Calle Guindalera por los problemas de tráfico que ocasiona al estar ubicado en la puerta de la guardería.

La ubicación del contenedor no provoca los problemas de tráfico. Estos son debidos a que los conductores detienen los vehículos en la puerta de la guardería obstaculizando el tráfico, por lo que no se valora la modificación de la actual ubicación del contenedor. ”

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

8. Por la Secretaria de la Corporación, se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el D.O.C.M. nº 35 de fecha 20 de febrero de 2025, las siguientes:
  1. De la Consejería de Desarrollo Sostenible, Resolución de 10/02/2025, de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Ciudad Real, por la que se formula informe de impacto ambiental del proyecto: Transformación en regadío para riego de leñosos en ZEPA (expediente: PRO-CR-19-1334), ubicado en el término municipal de Campo de Criptana (Ciudad Real), cuyo promotor es don Ramón Rodríguez Torres.
  2. De la Consejería de Desarrollo Sostenible, Resolución de 10/02/2025, de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Ciudad Real, por la que se formula informe de impacto ambiental del proyecto: Transformación en regadío para riego de viñedo (expediente: PRO-CR-20-1401), ubicado en el término municipal de Campo de Criptana (Ciudad Real), cuyo promotor es don Santiago García-Chicote Alcolado.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 37, de fecha 24 de febrero de 2025, la siguiente:
  1. Del Ayuntamiento de Campo de Criptana, Anuncio de Exposición de padrón fiscal correspondiente al cuarto trimestre de 2024 de las tasas reguladoras del servicio de aguas, de los padrones de: padrón general del cuarto trimestre y padrones mensuales de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2024, de las tasas siguientes:
    - ✓ Suministro de Agua.
    - ✓ Alcantarillado.
    - ✓ Conservación de contadores.
    - ✓ Cuota de amortización.
    - ✓ Depuración.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2  
BEATRIZ SEVILLA PONCE  
06/03/2025  
SECRETARIA

Firma 1 de 2  
SANTIAGO LAZARO LOPEZ  
06/03/2025  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	749f81c61afb4609a6907d465ddfd81001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- ✓ Descalcificación.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**9.** Se da cuenta por la Secretaria de la Corporación de los siguientes escritos, recibidos con posterioridad a la convocatoria de la presente sesión, y que son los siguientes:

**9.1.** La Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, remite Resolución por la que se modifica la Resolución de Concesión de Subvención por la que se concede a este Ayuntamiento una subvención en el Marco del Programa Mi Primer Empleo, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus, por importe de 22.000,00 €uros, consistiendo la modificación de la resolución únicamente en el perfil profesional de uno de los puestos, en concreto se modifica el perfil de ingeniero por el del grado de ciencias ambientales.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, acuerda incluirlo y quedar enterados.

**9.2.** El Jefe del Servicio de Inspección de la Delegación Provincial de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, comunica que el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados, establece en el artículo 7 que son transmisiones patrimoniales sujetas al Impuesto la constitución de concesiones administrativas, y recuerda el deber de informar y colaborar con la Administración Tributaria establecido en los artículos 93 y 94 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, acuerda incluirlo y remitir relación de las concesiones administrativas, dando traslado del presente acuerdo a Secretaría General.

**10.** Por la Secretaria de la Corporación, se da cuenta igualmente, de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales publicadas con posterioridad a la Convocatoria de la presente Junta de Gobierno Local, y por unanimidad de los presentes se acuerda incluirlas:

- En el B.O.P. nº 44 de fecha 5 de marzo de 2025, las siguientes:
  1. Del Ayuntamiento de Campo de Criptana, Modificación de la Mesa de Contratación permanente que asiste a la Alcaldía cuando ésta actúa como órgano de contratación, para los siguientes procedimientos de contratación:
    - Procedimiento abierto.
    - Procedimiento abierto simplificado (excepto para los procedimientos abiertos simplificados sumarios del apartado 6º del artículo 159 LCSP).
    - Procedimiento restringido.
    - Procedimiento con negociación con publicidad y sin publicidad cuando, en este último caso, así se prevea expresamente en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siempre y cuando no se den las circunstancias previstas en el art. 168.1º. b), en cuyo caso su actuación será obligatoria.
    - Procedimiento de diálogo competitivo o del procedimiento de asociación para la innovación.

Estableciendo la siguiente composición de la Mesa de contratación:

- Presidente/a:  
Dª. Rosa Ana Fernández Ruiz. (Primera Teniente de Alcalde)
- Suplente: Quien legalmente la sustituya

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	BEATRIZ SEVILLA PONCE	06/03/2025	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	06/03/2025	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	749f81c61afb4609a6907d465ddfd81001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- Vocal Servicios Jurídicos:
- La Secretaria General de la Corporación: D<sup>a</sup>. Beatriz Sevilla Ponce.
- Suplente: Quien legalmente la sustituya.
- Vocal Interventor:
- La Interventora de la Corporación: D<sup>a</sup>. Claudia Chazarra Fernández.
- Suplente: Quien legalmente le sustituya.
- Vocal:
- D. Ignacio Díaz Ropero Cruz, (Ingeniero Técnico Municipal de Obras Públicas).
- Suplente: Quien legalmente le sustituya.
- Vocal:
- D. Miguel Ángel Olivares de la Guía, (Técnico de Administración General del Área de Secretaría).
- Suplente: Quien legalmente le sustituya.
- Secretaria, que actuará con voz, pero sin voto:
- D<sup>a</sup>. María Isabel Leal Lizcano (Coordinadora de Proyectos).
- Suplente: D<sup>a</sup>. María Isabel Lizcano de la Guía (Administrativa de Secretaría)

2.- Del Ayuntamiento de Campo de Criptana, delegando en la Concejala de este Ayuntamiento D<sup>a</sup>. Ana María Sánchez-Alarcos Gómez, para la celebración del Matrimonio Civil, que se celebrará el día 18 de octubre de 2025.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes acuerda incluirlas y quedar enterados.

## 2.2. INSTANCIAS.

### 2.2.1. PRP 2025/104 Solicitud en materia de estacionamiento en C/ Cerrillo.

#### EXPTE: 2025/778

Se da cuenta de la solicitud presentada por D. ....., actuando en nombre propio (nº 2025/1919 de fecha 18/02/2025), exponiendo que tiene su domicilio en la calle ..... n º .. de esta localidad, con placa de vado al corriente de pago con el número ..., y que por la estrechez de la calle, muchas veces estacionan vehículos justo enfrente de su vado permanente, dificultando la movilidad de vehículos y la entrada y salida de su vehículo a la cochera; y solicita que se pinte el bordillo de color amarillo enfrente a su cochera (entre los números .. y .. de la citada calle Cerrillo), al objeto de facilitar las maniobras de entrada y salida de vehículos.

Visto que, se ha comprobado con el Departamento de Rentas que se encuentra al corriente de pago la placa de vado.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local salida nº 2025/113 de fecha 19 de febrero de 2025, donde se hace constar entre otros lo siguiente:

"(...)

#### Informan **QUE:**

*Tras analizar in situ las circunstancias, ven conveniente, a fin de facilitar el uso del vado, pintar en la **acera frente al número 6, aproximadamente 2,5 metros de línea amarilla** desde el garaje del número 7 (incluido este) hasta la ventana del número 9 (incluida la misma). Se comprueba que se trata de una vía en la que está permitida la*

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2  
BEATRIZ SEVILLA PONCE  
06/03/2025  
SECRETARIA

Firma 1 de 2  
SANTIAGO LAZARO LOPEZ  
06/03/2025  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 749f81c61afb4609a6907d465ddffd81001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





*circulación en ambos sentidos, así como el estacionamiento, dificultándose el uso del vado por tales condicionantes.*

*Se adjunta fotografía del lugar en el que debería pintarse la línea amarilla."*

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes  
**ACUERDA:**

**1º)** Acceder a lo solicitado por D. ...., en base al Informe favorable de la Policía Local antes referido, y por tanto **"pintar en la *acera frente al número 6, aproximadamente 2,5 metros de línea amarilla* desde el garaje del número 7 (incluido este) hasta la ventana del número 9 (incluida la misma)", en la calle Cerrillo de esta localidad.**

**2º)** Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

**2.2.2. PRP 2025/105 Solicitud en materia de estacionamiento en C/ Amargura.**

**EXPTE: 2025/810**

Se da cuenta de la solicitud presentada por D. ...., actuando en nombre propio (nº 2025/2051 de fecha 21/02/2025), exponiendo que por no poder pasar el tractor bien cuando se encuentran vehículos estacionados en la acera de su vivienda en calle ..... nº .. de esta localidad, solicita que se pinte de amarillo el bordillo de la acera un metro desde el final del bordillo hasta la ventana (empezando en la portada).

Visto que, se ha comprobado con el Departamento de Rentas que se encuentra al corriente de pago la placa de vado.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local salida nº 2025/119 de fecha 24 de febrero de 2025, donde se hace constar entre otros, lo siguiente:

" (...)

**INFORMAN:**

*Que una vez visualizada la zona de manera presencial y en conversación con la persona interesada, resulta que el motivo de su solicitud es señalar mediante marca vial longitudinal continua amarilla uno de los lados de su entrada/salida de vehículos, concretamente del lado izquierdo si miramos hacia la puerta de frente, tratándose de unos 2 metros desde el inicio de la puerta del garaje hacia la ventana; todo ello para poder entrar y salir con sus vehículos puesto que en ocasiones estacionan en el lugar descrito y les impide y/o dificulta dichas maniobras.*

*Que por todo lo descrito anteriormente, los Agentes informantes consideran **PROCEDENTE** el pintado de amarillo el tramo de bordillo que comprende desde la puerta del garaje hacia la ventana (2 metros de longitud)."*

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes  
**ACUERDA:**

**1º)** Acceder a lo solicitado por D. ...., en base al Informe de la Policía Local antes referido, y por tanto **pintar "de amarillo el tramo de bordillo que comprende desde la puerta del garaje hacia la ventana (2 metros de longitud)."**, en la calle ..... nº .. de esta localidad.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2  
BEATRIZ SEVILLA PONCE  
06/03/2025  
SECRETARIA

Firma 1 de 2  
SANTIAGO LAZARO LOPEZ  
06/03/2025  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	749f81c61afb4609a6907d465ddfd81001	
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>	
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



2º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

**2.2.3. PRP 2025/106 Solicitud de autorización para corte de calles por la Hermandad de Jesús Nazareno y María Stma. De la Soledad Angustiada.**

**EXPTE: 2025/812**

Se da cuenta de la solicitud presentada por D. ...., en representación de la Hermandad de Jesús Nazareno y María Stma. De la Soledad Angustiada (nº 2025/2071 de fecha 23/02/2025), en la que solicita autorización para el corte de la calle Soledad al tráfico en la tarde/noche del próximo viernes día 7 de marzo de 2025, de 20:30 a 22:00 horas, (desde las 4 esquinas de la calle Cervantes, así como la calle Soledad en su tramo desde la Plaza Mayor), para poder llevar a cabo un pequeño concierto de su agrupación musical en la Ermita de la Madre de Dios.

Visto que por el Concejal Delegado de Obras y Urbanismo se ha dado el Visto Bueno.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local, salida nº 2025/120 de fecha 24 de febrero de 2025, donde hace constar entre otros lo siguiente:

"(...)

*Se comunica que, por parte de esta Jefatura, se toma nota del evento previsto, debiendo colocar las vallas solicitadas algún voluntario de la Junta, (en los cruces de calles Cervantes con Cardenal Monescillo y calles Fuente del Caño con Santa Ana) cuando lo crean conveniente anteriormente a la realización del acto. La patrulla policial no obstante hará acto de presencia para dar seguridad a la zona, salvo incidentes de carácter urgente."*

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes  
**ACUERDA:**

**1º)** Acceder a lo solicitado por D. ...., en representación de **la Hermandad de Jesús Nazareno y María Stma. De la Soledad Angustiada**, en base al Informe de la Policía Local antes referido, y por tanto autorizar el Corte de la calle "*debiendo colocar las vallas solicitadas algún voluntario de la Junta, (en los cruces de calles Cervantes con Cardenal Monescillo y calles Fuente del Caño con Santa Ana) cuando lo crean conveniente anteriormente a la realización del acto.*", en la tarde/noche del próximo viernes día 7 de marzo de 2025, de 20:30 a 22:00 horas,

**2º)** Comunicarles que con anterioridad a la fecha solicitada, podrán pasar por la Jefatura de Policía Local a recoger la cartelería de "prohibido estacionar", para que sirva de aviso a los vecinos de la calle.

**3º)** Las Actividades desarrolladas deberán cumplir con toda la normativa vigente (laboral, fiscal, derechos de autor, **SGAE**, etc.), siendo exclusivamente responsabilidad directa de ellos las consecuencias del incumplimiento de las mismas.

Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 BEATRIZ SEVILLA PONCE 06/03/2025 SECRETARIA  
Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 06/03/2025 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	749f81c61afb4609a6907d465dffd81001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





4º) Dar traslado de los presentes acuerdos a la Hermandad interesada, Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, Jefe de la Policía Local y al Servicio Municipal de Obras para facilitar las vallas, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

**2.2.4. PRP 2025/110 Solicitud de autorización para prueba deportiva 48 Edición de la Vuelta a Alcázar Gran Premio Cheragán por CD ALCÁZAR BIKES.**

**EXPTE: 2025/483**

Visto el Expediente tramitado por la solicitud presentada por D. ...., en representación de CD ALCÁZAR BIKES de Alcázar de San Juan (nº 2025/1282 de fecha 03/02/2025), exponiendo que el día 25 de mayo de 2025, se celebrará la 48 Edición de la Vuelta a Alcázar Gran Premio Cheragán, y solicita que se de por presentada la solicitud y que se autorice para la realización de dicha prueba.

Vista la Declaración Responsable que aportan, donde se pone de manifiesto que cumplen con todos los requisitos previstos por la Ley 7/2011 de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha, por las Ordenanzas municipales y demás requisitos legalmente exigidos para el ejercicio de dicha actividad.

Resultando que por el Concejal Delegado de Deportes, se ha dado el visto bueno.

CONSIDERANDO que, se tiene en cuenta que para que el Club Deportivo de referencia pueda obtener la autorización de la Dirección General de Tráfico, Permiso de la Consejería de Medio Ambiente, Permiso de Protección Ciudadana y Seguro de Responsabilidad Civil, les es necesario aportar la conformidad de las poblaciones por donde discurre la prueba.

VISTO que, aporta el itinerario por donde discurrirá la prueba deportiva 48 Edición de la Vuelta a Alcázar Gran Premio Cheragán, y el horario de inicio y salida de la prueba. Así como que deberán aportar las autorizaciones referidas en el párrafo anterior.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local de fecha salida nº 2025/075, de fecha 4 de febrero de 2025, donde hace constar lo siguiente:

"**INFORMA:**

*Que, en relación a la Instancia General referenciada, presentada por ....., en representación del Club Deportivo ALCAZAR BIKES; solicitando la autorización para realizar prueba deportiva: "48 EDICIÓN VUELTA ALCÁZAR GRAN PREMIO CHERAGÁN", el próximo día 25 de mayo del presente año en horario, según documentación presentada; desde las 09'00 horas y hasta las 13'00 horas, en la zona urbana de esta localidad. Indicar que, esta actividad se encuentra reglada en el "Real Decreto Legislativo 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo (BOE, de 23 diciembre de 2003)", en su **Anexo II "PRUEBAS DEPORTIVAS, MARCHAS CICLISTAS Y OTROS EVENTOS"**.*

*Se informa que, por parte de la patrulla de Policía, se verificará el cierre del circuito, permaneciendo por el lugar salvo requerimientos de carácter urgente, en cuyo caso la organización deberá tener previsto, personal voluntario en todos los puntos de corte con vallado y cruces de calles, (personal presumiblemente responsable y conocedor del R.G.C.) para acotar el cierre de circuito y garantizar las restricciones de tráfico. El circuito urbano que se pretende utilizar para el transcurso de la prueba es muy extenso; por parte de esta*

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2  
BEATRIZ SEVILLA PONCE  
06/03/2025  
SECRETARIA

Firma 1 de 2  
SANTIAGO LAZARO LOPEZ  
06/03/2025  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	749f81c61afb4609a6907d465ddfd81001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





*Policía Local no se puede garantizar el desarrollo normal de la prueba ni cubrir la cantidad de cruces de calles que se pretende utilizar."*

Teniendo en cuenta la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas, y Establecimientos Públicos de Castilla la Mancha. La Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha, (especialmente art.7 apartado 1, que atribuye a los municipios competencias, entre otras materias, en autorización para la organización de competiciones deportivas y actividades físico recreativas que deban transcurrir en la vía pública del término municipal). Y el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la **Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial**, y el **Reglamento General de Circulación**, aprobado el Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local en el ejercicio de las competencias delegadas por la Alcaldía en Resolución nº 2023/703 de 21 de junio, por unanimidad de los presentes **ACUERDA:**

**Primero.-** Tomar conocimiento de la realización de la prueba deportiva 48 Edición de la Vuelta a Alcázar Gran Premio Cheragán por **CD ALCÁZAR BIKES**, al entender que no existe inconveniente de que dicha prueba discurra por este municipio; si bien Condicionado en todo caso a la aportación de la Autorización preceptiva de la Dirección General de Tráfico, Permiso de la Consejería de Medio Ambiente y Permiso de Protección Ciudadana en el que quede constancia del recorrido, itinerario y hora de inicio y finalización de la prueba deportiva. Sin la aportación por el solicitante de las autorizaciones pertinentes queda sin efecto el presente acuerdo.

Informarles que deberán contar con personal auxiliar para cubrir los cruces que no estén cubiertos por la Policía Local; y que conforme a la declaración responsable presentada deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada (art. 21.1 Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas, y Establecimientos Públicos de Castilla la Mancha), documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Deportes, Coordinador de Deportes, Jefe de la Policía Local, Jefe de Protección Civil y Servicio Municipal de Obras, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

### 2.2.5. PRP 2025/112 Solicitud en materia de estacionamiento en C/ Escobar.

#### EXPTE: 2025/894

Se de cuenta de la solicitud presentada por D. ...., actuando en nombre propio (nº 2025/2237 de fecha 27/02/2025), exponiendo que debido a la estrechez de la calle ..... a la altura del nº .. de esta localidad, donde tiene su vivienda y por tener mucha dificultad a la hora de entrar y salir de la cochera con su vehículo, solicita que se pinte de amarillo en la acera de enfrente.

Visto que, se ha comprobado con el Departamento de Rentas que se encuentra al corriente de pago la placa de vado.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local salida nº 2025/132 de fecha 28 de febrero de 2025, donde se hace constar entre otros lo siguiente:

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2  
BEATRIZ SEVILLA PONCE  
06/03/2025  
SECRETARIA

Firma 1 de 2  
SANTIAGO LAZARO LOPEZ  
06/03/2025  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	749f81c61afb4609a6907d465ddfd81001	
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>	
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



“(…)

*Que en referencia al escrito presentado por D. ...., solicitando que enfrente de su domicilio, en la calle ..... nº .., una línea amarilla continua, ya que tiene dificultades para entrar y salir de su cochera. Visto por los agentes abajo firmantes, y observado sobre el terreno. Se conceda lo solicitado en el lugar descrito por el mismo.”*

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes  
**ACUERDA:**

**1º)** Acceder a lo solicitado por D. ...., en base al Informe de la Policía Local antes referido, y por tanto pintar el bordillo amarillo enfrente de su domicilio en la calle..... nº .. de esta localidad.

**2º)** Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

### 2.3. ASUNTOS ECONÓMICOS.

#### 2.3.1. PRP 2025/113 Aprobación Cuenta Justificativa de Subvenciones a Entidades Sociales Sin Fin de Lucro que desarrollen Actividades de Acción Social correspondientes al Año 2024.

Se eleva la siguiente Propuesta por la Concejala Delegada de Servicios Sociales.

Vista el acta emitida por la Comisión de Evaluación de fecha 14-02-2025, y una vez examinada la documentación presentada en Tiempo y forma a efectos de la justificación de las Distintas Asociaciones Beneficiarias,

Examinada la documentación justificativa de cada una de las asociaciones, la Comisión pasó a realizar la valoración de conformidad con lo establecido en la bases 4ª y 14ª de la Convocatoria, conforme al siguiente detalle: ANEXO IV: JUSTIFICACION TECNICA DEL PROYECTO Y ANEXO V: MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA.

Una vez realizadas las oportunas comprobaciones de la documentación técnica y económica aportada por cada una de las entidades beneficiarias, la comisión de valoración establece los requerimientos oportunos a las entidades beneficiarias en su caso, y se eleva la siguiente propuesta, con los importes totales justificados, a la Junta de Gobierno Local como órgano competente de resolver la aprobación de las cuentas justificativas.

Visto el informe de fiscalización de Intervención emitido con fecha 17 de diciembre de 2024 y considerando lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamentado de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Considerando la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Campo de Criptana y las Bases 39ª y 40ª, de las de Ejecución del Presupuesto.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes  
**ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar las siguientes cuentas justificativas que se indican a continuación, así como la documentación presentada a efectos de la justificación de las  
Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2  
BEATRIZ SEVILLA PONCE  
06/03/2025  
SECRETARIA

Firma 1 de 2  
SANTIAGO LAZARO LOPEZ  
06/03/2025  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	749f81c61afb4609a6907d465ddfd81001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





distintas asociaciones beneficiarias de la concesión de subvenciones a entidades sociales sin fin de lucro que hayan desarrollado actividades de Acción Social correspondientes al año 2024.

BENEFICIARIOS	SUBV. CONCEDIDA	IMPTE. A JUSTIFICAR	IMPTE. JUSTIFICADO	IMPTE.PTE.DE PAGO
ASOCIACION DE MINUSVALIDOS ASMICRIP	3.586,93	12.519 (56,57% cofinanciación)	<b>12.519</b>	<b>3.586,93 €</b>
ASOCIACION LUZ DE LA MANCHA	2.124,63	4.549,86	<b>4.549,86</b>	<b>2.124,63 €</b>
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	3.141,02	5.098,23	<b>5.098,23</b>	<b>3.141,02 €</b>
ASOCIACION DE FAMILIARES Y ENFERMOS DE PARKINSON	1.783,64	2.080,00 (57,55% cofinanciación)	<b>2.080,00</b>	<b>1.783,64 €</b>
FUNDACION CERES (CENTRO DE RECURSOS SOCIALES)	1.836,10	3.815,00	<b>3.815,00 (no cumple con la base 4ª de la Convocatoria)</b>	<b>1.366,66 €</b>
ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER	2.360,70	4.000 (55,56% cofinanciación)	<b>2.360,70</b>	<b>2.360,70 €</b>
CARITAS DIOCESANA DE CIUDAD REAL	3.324,63	17.425	<b>17.425 (no cumple con la justificación de luz y agua)</b>	<b>3.161,29 €</b>
ASOCIACION ZARAGÜELLES	1.862,33	7.717,85 (14,42% cofinanciación)	<b>7.717,85</b>	<b>1.862,33 €</b>
ASOCIACION CRIPTANA ENFERMOS ALZHEIMER	1.521,34	2.570,00	<b>2.570,00</b>	<b>1.521,34 €</b>
ASPANA	3.455,78	7.600 (56,95% cofinanciación)	<b>7.600,00</b>	<b>3.455,78 €</b>
<b>TOTALES</b>	<b>50.395,77</b>			<b>24.364,32 €</b>

**SEGUNDO.** – Notificar el presente acuerdo a los interesados en las formas previstas en las bases reguladoras de la Subvención y a la Intervención a los efectos oportunos.

#### 2.4. OBRAS Y LICENCIAS.

##### 2.4.1. PRP 2025/62 -Licencia Urbanística para la ejecución de obras de demolición y la construcción de vivienda unifamiliar con garaje y piscina (Expte. Ref. G. N° 2024/5313):

Visto el expediente de Licencia de Urbanística para obras de nueva planta, incoado a instancia de D. ...., actuando en nombre propio, en solicitud de licencia urbanística para la

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2  
BEATRIZ SEVILLA PONCE  
SECRETARIA  
06/03/2025

Firma 1 de 2  
SANTIAGO LAZARO LOPEZ  
ALCALDE  
06/03/2025

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 749f81c61afb4609a6907d465dffd81001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





ejecución de obras consistentes en la demolición de edificio y la nueva construcción de vivienda unifamiliar con garaje y piscina, en planta baja y planta primera, en solar sito en calle ..... nº .., de esta localidad, con referencia catastral .....

Visto el Informe favorable emitido por la Arquitecta Técnica Municipal, de fecha 3 de febrero de 2025, y por la Técnico Urbanista, de fecha 11 de febrero de 2025, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Considerando que, de acuerdo con los artículos 161, 165 y 166, del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, están sujetos a la obtención de licencia las obras de demolición y construcción de toda clase de nueva planta, resultándole aplicable la Ordenanza Nº 3-ENSANCHE del Título VII "Régimen del Suelo Urbano" del Plan de Ordenación Municipal, con uso residencial y que está dotada de todos los servicios necesarios y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes  
**ACUERDA:**

**Primero.-** Conceder licencia urbanística a ....., para las obras consistentes en la demolición de edificio con una superficie de 83,30 m2 y la nueva construcción de vivienda unifamiliar en planta baja y planta primera, con garaje y piscina, en solar con frente a calle ..... nº .., de esta localidad, sobre solar de superficie 192,00 m2, según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente:

**CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:**

Planta baja.....uso residencial.....	148,37 m2
Planta baja.....piscina.....	10,70 m2.
Planta primera.....uso residencial.....	104,70 m2
<b>TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA.....</b>	<b>253,07 m2</b>

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por la Arquitecta Dª. ...., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 23 de Octubre de 2024 y posterior subsanación de documentación de fecha 23 de enero de 2025, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de ..... **€uros**; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

**I. En cuanto a la Demolición:**

- a) Las demoliciones se realizarán sin afectar a la vía pública, hacia el interior del edificio y con todas las medidas de seguridad respecto a las fincas colindantes y vía pública.
- b) Los edificios colindantes serán independizados del que se demuele, antes de proceder a la demolición propiamente dicha.
- c) Se evitarán las **roturas** de los elementos urbanísticos, tales como: aceras, bordillos, árboles, bancos, papeleras y elementos de alumbrado público, reponiéndose a su estado anterior las que hubieran sido afectadas por accidente.
- d) Previamente a la demolición se deberá realizar **la retirada del cableado** por la empresa distribuidora con la colocación de los postes necesarios.
- e) En los edificios que contengan carteles de rotulación de calle o señalización vial, se recuperará el rótulo o señal y se colocará en la valla.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2  
BEATRIZ SEVILLA PONCE  
06/03/2025  
SECRETARIA

Firma 1 de 2  
SANTIAGO LAZARO LOPEZ  
06/03/2025  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	749f81c61afb4609a6907d465ddfd81001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- f) Los **ESCOMBROS** serán descargados en los vertederos municipales. **Queda prohibido** el depósito de escombros en lugares no designados por la administración municipal, aún en el caso de que tales lugares sean de propiedad privada. **Deberá presentarse la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Real Decreto 105/2008, que regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición.**

II. En cuanto a la nueva construcción:

- a) El sistema de apertura de **puertas de garaje** ha de garantizar que no se invada la acera.
- b) La posible instalación de **paneles solares** no se podrá realizar en cubierta, ubicándose en patios interiores o solución alternativa, presentando para su aprobación por los Servicios Técnicos Municipales, estudio de impacto visual o justificación técnica de la imposibilidad de su instalación.
- c) El acabado de las **fachadas** se realizará con revestimientos lisos y con acabado en color blanco y tonos ocres, dentro de la gama de las tierras, permitiéndose los colores azul-añil y almagra en zonas restringidas de las fachadas, como zócalos o recercos de puertas (ancho mínimo 30 cm en portadas y 20 cm en huecos de luces). También se permiten los zócalos realizados a base de placas de piedra natural o de mármol recompuesto de aspecto similar a la piedra arenisca o caliza de color ocre, sin que existan juntas de otros materiales y que se acomodarán a las muestras aprobadas y custodiadas por los Servicios Técnicos Municipales.
- d) Las **fachadas laterales y posteriores** se tratarán con condiciones de composición y materiales similares a los de la fachada principal. Cuando una obra de nueva edificación colinda con una medianería que no sea de previsible desaparición y, por tanto, tenga carácter permanente, se tratará con los mismos materiales de fachada.
- e) Sólo será autorizable la **cubierta inclinada**, con teja curva cerámica en su color natural debiendo ser del mismo material los elementos complementarios: tejas cumbreiras, remates laterales, etc..
- f) Si fuera necesario realizar obras de **modificación de acerado o calzada** pública (estuviera o no incluida la partida en la documentación técnica), por ejecución de obras de acometidas a redes o de accesos a garajes y similares, éstas se solicitarán en modelo normalizado de solicitud de licencia urbanística.
- g) Que las condiciones de instalación de las **salidas de humos** de chimeneas, se recoge en el siguiente condicionado: *"que los humos, gases y olores salgan al exterior de forma que no incidan sobre viviendas y lugares de estancia, sobresaliendo 1 metro por encima de las cumbreiras de los tejados en un radio de 10 metros y siempre por encima de la parte superior del hueco más alto de viviendas situadas en un radio de 50 metros"*.
- h) Antes de habitar o efectuar el primer uso de la edificación es obligatorio

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	06/03/2025	SECRETARIA
BEATRIZ SEVILLA PONCE		
Firma 1 de 2	06/03/2025	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	749f81c61afb4609a6907d465ddfd81001	
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>	
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



solicitar **LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN**, por tanto cualquier modificación del proyecto requiere solicitud de obras que recoja los cambios a efectuar. Sin cuyo requisito no podrá tramitarse la licencia de primera ocupación y los consiguientes suministros de energía.

i) Otros:

- El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.
- Deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.
- Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.

**Segundo.- Advertir** al interesado que de conformidad con lo señalado en el apartado II.4.12 del POM, **será obligatorio el cerramiento de la finca en alineación oficial si no está prevista una construcción inmediata, en un plazo máximo de 3 MESES desde la finalización de la demolición, cuyo incumplimiento será sancionable previa la incoación del correspondiente expediente urbanístico sancionador.**

El solar debe cerrarse con cerca de material resistente, incombustible, de tres metros de altura como mínimo (**3,00 m**), revocada, pintada o tratada de forma que su acabado sea agradable, estético y contribuya al ornato público, con acabado en color blanco y tonos ocres, dentro de la gama de las tierras, permitiéndose los colores azul-añil y almagra en zonas restringidas de las fachadas como zócalos o recercos de puertas.

**Tercero.-** Comunicar a ....., que de conformidad con el art. 167 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

**Cuarto.-** La presente licencia **NO conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública** con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

**Quinto.-** Informar finalmente que no podrá justificarse la vulneración de las disposiciones legales, Normas Urbanísticas u Ordenanzas, especialmente en lo relativo a la localización, destino, aspecto exterior o dimensiones de los edificios o a la ordenación de su entorno, en el silencio o insuficiencia del contenido de la licencia, según el apartado I.3.5.4.c) del POM.

Así como que el otorgamiento en su caso de la licencia, no implica responsabilidad del Ayuntamiento por los daños o perjuicios que pudieran producirse por motivo de las actividades realizadas en virtud de las mismas.

**Sexto.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para,

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	06/03/2025	SECRETARIA
BEATRIZ SEVILLA PONCE		
Firma 1 de 2	06/03/2025	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	749f81c61afb4609a6907d465ddfd81001	
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>	
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

**2.4.2. PRP 2025/63-Licencia Urbanística para la ejecución de obras de demolición parcial y reforma integral vivienda unifamiliar con garaje (Expte. Ref. G. Nº 2024/3184):**

Visto el expediente de Licencia de Urbanística para obras de nueva planta, incoado a instancia de D. ...., actuando en nombre propio, en solicitud de licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en demolición parcial y reforma integral de vivienda unifamiliar con garaje, en planta baja, en solar sito en calle .... nº .., de esta localidad, con referencia catastral .....

Visto el Informe favorable emitido por la Arquitecta Técnica Municipal, de fecha 22 de enero de 2025, y por la Técnico Urbanista, de fecha 11 de febrero de 2025, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Considerando que, de acuerdo con los artículos 161, 165 y 166, del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, están sujetos a la obtención de licencia las obras de demolición y construcción de toda clase de nueva planta, resultándole aplicable la Ordenanza Nº 3-ENSANCHE del Título VII "Régimen del Suelo Urbano" del Plan de Ordenación Municipal, con uso residencial y que esta dotada de todos los servicios necesarios y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **ACUERDA:**

**Primero.-** Conceder licencia urbanística a ....., para las obras consistentes en la demolición parcial con una superficie de 36,00 m2 y la reforma integral de vivienda unifamiliar en planta baja con garaje, en solar con frente a calle .... nº .., de esta localidad, sobre solar de superficie 195,00 m2, según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente:

**CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:**

Planta baja.....uso residencial.....	145,15 m2
<b>TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA.....</b>	<b>145,15 m2</b>

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por el Arquitecto D. ...., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 29 de Mayo de 2024 y posterior subsanación de documentación de fecha 16 de octubre de 2024, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de ..... **€uros**; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- I. En cuanto a la Demolición:
  - a) Las demoliciones se realizarán sin afectar a la vía pública, hacia el interior del edificio y con todas las medidas de seguridad respecto a las fincas colindantes y vía pública.
  - b) Los edificios colindantes serán independizados del que se demuele, antes de proceder a la demolición propiamente dicha.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2  
BEATRIZ SEVILLA PONCE  
06/03/2025  
SECRETARIA

Firma 1 de 2  
SANTIAGO LAZARO LOPEZ  
06/03/2025  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	749f81c61afb4609a6907d465ddfd81001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- c) Se evitarán las **roturas** de los elementos urbanísticos, tales como: aceras, bordillos, árboles, bancos, papeleras y elementos de alumbrado público, reponiéndose a su estado anterior las que hubieran sido afectadas por accidente.
- d) Previamente a la demolición se deberá realizar **la retirada del cableado** por la empresa distribuidora con la colocación de los postes necesarios.
- e) En los edificios que contengan carteles de rotulación de calle o señalización vial, se recuperará el rótulo o señal y se colocará en la valla.
- f) Los **ESCOMBROS** serán descargados en los vertederos municipales. **Queda prohibido** el depósito de escombros en lugares no designados por la administración municipal, aún en el caso de que tales lugares sean de propiedad privada. **Deberá presentarse la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Real Decreto 105/2008, que regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición.**

II. En cuanto a la nueva construcción:

- a) El sistema de apertura de **puertas de garaje** ha de garantizar que no se invada la acera.
- b) La posible instalación de **paneles solares** no se podrá realizar en cubierta, ubicándose en patios interiores o solución alternativa, presentando para su aprobación por los Servicios Técnicos Municipales, estudio de **impacto visual o justificación técnica** de la imposibilidad de su instalación.
- c) En el caso de presencia de **amianto**, deberá presentar Plan de Trabajo con riesgo de amianto con el contenido indicado en el art. 11 del RD 386/2006, de 31 de marzo, previamente a la iniciación de los trabajos.
- d) El acabado de las **fachadas** se realizará con revestimientos lisos y con acabado en color blanco y tonos ocres, dentro de la gama de las tierras, permitiéndose los colores azul-añil y almagra en zonas restringidas de las fachadas, como zócalos o recercos de puertas (ancho mínimo 30 cm en portadas y 20 cm en huecos de luces). También se permiten los zócalos realizados a base de placas de piedra natural o de mármol recompuesto de aspecto similar a la piedra arenisca o caliza de color ocre, sin que existan juntas de otros materiales y que se acomodarán a las muestras aprobadas y custodiadas por los Servicios Técnicos Municipales.
- e) Las **fachadas laterales y posteriores** se tratarán con condiciones de composición y materiales similares a los de la fachada principal. Cuando una obra de nueva edificación colinda con una medianería que no sea de previsible desaparición y, por tanto, tenga carácter permanente, se tratará con los mismos materiales de fachada.
- f) Sólo será autorizable la **cubierta inclinada**, con teja curva cerámica en su color natural debiendo ser del mismo material los elementos complementarios: tejas cumbreras, remates laterales, etc..
- g) Si fuera necesario realizar obras de **modificación de acerado o calzada pública** (estuviera o no incluida la partida en la documentación técnica), por

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	06/03/2025	SECRETARIA
BEATRIZ SEVILLA PONCE		
Firma 1 de 2	06/03/2025	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 749f81c61afb4609a6907d465ddfd81001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





ejecución de obras de acometidas a redes o de accesos a garajes y similares, éstas se solicitarán en modelo normalizado de solicitud de licencia urbanística.

- h) Que las condiciones de instalación de las **salidas de humos** de chimeneas, se recoge en el siguiente condicionado: "que los humos, gases y olores salgan al exterior de forma que no incidan sobre viviendas y lugares de estancia, sobresaliendo 1 metro por encima de las cumbreras de los tejados en un radio de 10 metros y siempre por encima de la parte superior del hueco más alto de viviendas situadas en un radio de 50 metros".
- i) Antes de habitar o efectuar el primer uso de la edificación es obligatorio solicitar **LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN**, por tanto cualquier modificación del proyecto requiere solicitud de obras que recoja los cambios a efectuar. Sin cuyo requisito no podrá tramitarse la licencia de primera ocupación y los consiguientes suministros de energía.
- j) Otros:
- El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.
  - Deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.
  - Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.

**Segundo.-** Comunicar a ....., que de conformidad con el art. 167 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

**Tercero.-** La presente licencia **NO conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública** con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

**Cuarto.-** Informar finalmente que no podrá justificarse la vulneración de las disposiciones legales, Normas Urbanísticas u Ordenanzas, especialmente en lo relativo a la localización, destino, aspecto exterior o dimensiones de los edificios o a la ordenación de su entorno, en el silencio o insuficiencia del contenido de la licencia, según el apartado I.3.5.4.c) del POM.

Así como que el otorgamiento en su caso de la licencia, no implica responsabilidad del Ayuntamiento por los daños o perjuicios que pudieran producirse por motivo de las actividades realizadas en virtud de las mismas.

**Quinto.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	BEATRIZ SEVILLA PONCE	06/03/2025	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	06/03/2025	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	749f81c61afb4609a6907d465ddfd81001	
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>	
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

**2.4.3. PRP 2025/64.-Licencia Urbanística para la ejecución de obras de demolición parcial, ampliación de vivienda unifamiliar y ejecución de piscina (Expte. Ref. G. Nº 2024/5772):**

Visto el expediente de Licencia de Urbanística para obras de nueva planta, incoado a instancia de D. ...., actuando en su nombre y representación D. ...., en solicitud de licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en demolición parcial, ampliación de vivienda unifamiliar con garaje en planta baja y nueva ejecución de piscina, en solar sito en calle ..... nº .., de esta localidad, con referencia catastral .....

Visto el Informe favorable emitido por la Arquitecta Técnica Municipal, de fecha 22 de enero de 2025, y por la Técnico Urbanista, de fecha 11 de febrero de 2025, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Considerando que, de acuerdo con los artículos 161, 165 y 166, del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, están sujetos a la obtención de licencia las obras de demolición y construcción de toda clase de nueva planta, resultándole aplicable la Ordenanza Nº 1-SIERRA del Título VII "Régimen del Suelo Urbano" del Plan de Ordenación Municipal, con uso residencial y que esta dotada de todos los servicios necesarios y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **ACUERDA:**

**Primero.-** Conceder licencia urbanística a ....., para las obras consistentes en demolición parcial con una superficie de 71,25 m2 y la nueva ampliación de vivienda unifamiliar en planta baja con garaje y nueva ejecución de piscina, en solar con frente a calle ..... nº .., de esta localidad, sobre solar de superficie 206,00 m2, según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente:

**CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:**

Planta baja.....uso residencial existente.....	106,65 m2
Planta baja.....piscina.....	18,00 m2.
Planta baja.....uso residencial ampliación.....	37,45 m2
<b>TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA.....</b>	<b>144,10 m2</b>

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por el Arquitecto D. ...., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 7 de Agosto de 2024, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de ..... **€uros**; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

I. En cuanto a la Demolición:

- a) Las demoliciones se realizarán sin afectar a la vía pública, hacia el interior del edificio y con todas las medidas de seguridad respecto a las fincas colindantes y vía pública.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 BEATRIZ SEVILLA PONCE 06/03/2025 SECRETARIA  
Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 06/03/2025 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	749f81c61afb4609a6907d465ddfd81001	
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>	
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



- b) Los edificios colindantes serán independizados del que se demuele, antes de proceder a la demolición propiamente dicha.
- c) Se evitarán las **roturas** de los elementos urbanísticos, tales como: aceras, bordillos, árboles, bancos, papeleras y elementos de alumbrado público, reponiéndose a su estado anterior las que hubieran sido afectadas por accidente.
- d) Previamente a la demolición se deberá realizar **la retirada del cableado** por la empresa distribuidora con la colocación de los postes necesarios.
- e) En los edificios que contengan carteles de rotulación de calle o señalización vial, se recuperará el rótulo o señal y se colocará en la valla.
- f) Los **ESCOMBROS** serán descargados en los vertederos municipales. **Queda prohibido** el depósito de escombros en lugares no designados por la administración municipal, aún en el caso de que tales lugares sean de propiedad privada. **Deberá presentarse la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Real Decreto 105/2008, que regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición.**

II. En cuanto a la nueva construcción:

- a) El sistema de apertura de **puertas de garaje** ha de garantizar que no se invada la acera.
- b) La posible instalación de **paneles solares** no se podrá realizar en cubierta, ubicándose en patios interiores o solución alternativa, presentando para su aprobación por los Servicios Técnicos Municipales, estudio de impacto visual o justificación técnica de la imposibilidad de su instalación.
- c) Las **fachadas** se revestirán con morteros tradicionales, encaladas o pintadas en los colores de la carta RAL contemplados en el presente apartado (RAL 9003, 9010 y 9016 (blancos)). Se prohíben los morteros industriales tipo monocapa salvo que se obtengan acabados rugosos similares a los que se obtienen con los morteros tradicionales. Los hastiales laterales exentos y medianerías deberán tratarse con el mismo criterio y con materiales de fachada semejantes a los paramentos de la fachada principal.
- d) Se permiten **zócalos** de hasta 90 cm de altura, en función de la media del tramo de la calle en que se encuentre, siempre que tengan una textura continua, estén enfoscados y encalados o pintados en el color "Añil Criptana". Tanto en fachadas como en zócalos se prohíben los chapados de alicatados, de piedra, natural o artificial, así como de cualquier material susceptible de emitir brillos, reflejos o destellos.
- e) En obras de nueva planta únicamente se admitirán **cubiertas inclinadas** con pendiente máxima del 35 %. En obras de nueva planta o rehabilitación las cubiertas serán de teja curva árabe tradicional, de barro cocido, admitiéndose la teja cerámica curva o mixta con envejecido homogéneo.
- f) En el caso de presencia de **amianto**, presentación del plan de trabajo con riesgo de amianto con el contenido indicado en el art. 11 del RD 386/2006, de 31 de marzo, previamente a la iniciación de los trabajos.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	06/03/2025	SECRETARIA
BEATRIZ SEVILLA PONCE		
Firma 1 de 2	06/03/2025	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	749f81c61afb4609a6907d465ddfd81001	
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>	
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



- g) Si fuera necesario realizar obras de **modificación de acerado o calzada** pública (estuviera o no incluida la partida en la documentación técnica), por ejecución de obras de acometidas a redes o de accesos a garajes y similares, éstas se solicitarán en modelo normalizado de solicitud de licencia urbanística.
- h) Que las condiciones de instalación de las **salidas de humos** de chimeneas, se recoge en el siguiente condicionado: *“que los humos, gases y olores salgan al exterior de forma que no incidan sobre viviendas y lugares de estancia, sobresaliendo 1 metro por encima de las cumbres de los tejados en un radio de 10 metros y siempre por encima de la parte superior del hueco más alto de viviendas situadas en un radio de 50 metros”.*
- i) Antes de habitar o efectuar el primer uso de la edificación es obligatorio solicitar **LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN**, por tanto cualquier modificación del proyecto requiere solicitud de obras que recoja los cambios a efectuar. Sin cuyo requisito no podrá tramitarse la licencia de primera ocupación y los consiguientes suministros de energía.

j) Otros:

- El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.
- Deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.
- Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.

**Segundo.-** Comunicar a ....., que de conformidad con el art. 167 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

**Tercero.-** La presente licencia **NO conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública** con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

**Cuarto.-** Informar finalmente que no podrá justificarse la vulneración de las disposiciones legales, Normas Urbanísticas u Ordenanzas, especialmente en lo relativo a la localización, destino, aspecto exterior o dimensiones de los edificios o a la ordenación de su entorno, en el silencio o insuficiencia del contenido de la licencia, según el apartado I.3.5.4.c) del POM.

Así como que el otorgamiento en su caso de la licencia, no implica responsabilidad del Ayuntamiento por los daños o perjuicios que pudieran producirse por motivo de las actividades realizadas en virtud de las mismas.

**Quinto.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2  
BEATRIZ SEVILLA PONCE  
06/03/2025  
SECRETARIA

Firma 1 de 2  
SANTIAGO LAZARO LOPEZ  
06/03/2025  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	749f81c61afb4609a6907d465ddfd81001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

**2.4.4. PRP 2025/65.-Licencia urbanística de Parcelación Urbana (Expte. Ref.G. Nº 2024/5320):**

Vista la instancia presentada por D<sup>a</sup>. ....., actuando en su nombre y representación D. ...., en solicitud de licencia de parcelación de finca urbana, Finca Registral ....., Tomo 3217, Libro 707, Folio 93, con referencia catastral ....., sita en calle ..... nº .., de esta localidad, con una superficie según la documentación técnica presentada de 1.231,00 m2, donde constan superficies construidas, en las siguientes parcelas resultantes,.

Resultando que las interesada presenta Comunicación Previa para la Ejecución de Obras, registro de entrada número 2025/472, de fecha 14 de enero de 2025, para las obras de deslinde necesarias para llevar a cabo la "división de la finca con cerramiento de muro de un pie y demolición de cubierta de porche con una superficie de 42,62 m2", con un presupuesto de ejecución material de ..... €, a efectos de liquidación de tasas e impuesto municipal devengado.

Vistos los informes favorables emitidos por la Arquitecta Técnica Municipal de fecha 21 de enero de 2025 y por la Técnico de Urbanismo de fecha 11 de febrero de 2025, que obran incorporados al expediente de su razón, así como el Dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Considerando lo establecido en los artículos 89.1 letra a), 91.3, 161 y 165 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, en relación con los artículos 17 y 34 del Reglamento de Disciplina Urbanística aprobado por Decreto 34/2011, de 26 de abril y apartados I.2.4 y VII.4.4 y ss, de la Ordenanza Nº3-ENSANCHE del TRPOM y art. 89 y ss del TRLOTAU y de acuerdo a los planos presentados.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Conceder a **D<sup>a</sup> .....**, titular de la Finca Registral ....., Tomo 3217, Libro 707, Folio 93, licencia de parcelación urbana en su modalidad de segregación de dicha finca, con referencia catastral ....., sita en calle ..... nº .., de esta localidad, con una superficie según la documentación técnica presentada de 1.231,00 m2, donde consta superficie construida, en las siguientes parcelas resultantes, con cumplimiento de las condiciones de parcelación del apartados I.2.4 y VII.4.4 y ss, de la Ordenanza Nº3-ENSANCHE del TRPOM y art. 89 y ss del TRLOTAU y de acuerdo a los planos georreferenciados presentados en:

- **Parcela 1:** con una superficie de solar de **596,00 m2**, con lindero frontal de 18,68 metros y frente a calle Maestro Manzanares, donde consta una superficie construida de 529,81 m2 distribuidos en planta baja y planta primera, conforme a la documentación gráfica adjunta.
- **Parcela 2:** resto de finca matriz, con una superficie de solar de **635,00 m2**, con un frente de fachada de 20,07 metros con acceso desde calle Maestro Manzanares nº , donde consta una superficie construida de 476,67 m2, una vez materializada la

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2  
BEATRIZ SEVILLA PONCE  
06/03/2025  
SECRETARIA

Firma 1 de 2  
SANTIAGO LAZARO LOPEZ  
06/03/2025  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	749f81c61afb4609a6907d465ddfd81001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





demolición de parte de cubierta de 42,62 m2, conforme a la documentación gráfica adjunta.

Todo ello de conformidad a los planos debidamente georreferenciados que se acompañan y quedan incorporados al expediente debidamente diligenciado por la Secretaria de la Corporación.

**SEGUNDO.-** La anterior autorización queda condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos y condicionantes: La ejecución de las obras incluidas en el presente acuerdo:

Tomar conocimiento de la Comunicación Previa para la Ejecución de Obras, registro de entrada número 2025/472, de fecha 14 de enero de 2025, y autorizar la ejecución de las obras de deslinde necesarias para llevar a cabo la "división de la finca con cerramiento de muro de un pie y demolición de cubierta de porche con una superficie de 42,62 m2", con un presupuesto de ejecución material de ..... €, a efectos de liquidación de tasas e impuesto municipal devengado.

**TERCERO.-** Interesar al titular catastral, la formalización de las declaraciones pertinentes y conducentes a la incorporación en el **Catastro Inmobiliario** de esta alteración así como cualquier otra modificación, de tal manera que la descripción catastral de los inmuebles concuerde con la realidad, a través del modelo 900D.

**CUARTO.-** Que la licencia en su caso, se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y que en ningún caso podrán adquirirse facultades o derechos en contra de la ordenación territorial o urbanística, según el art. 50.2 y 162.1 del TRLOTAU.

**QUINTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

**2.4.5. PRP 2025/69.-Solicitud de Licencia de Segregación de finca rústica para su posterior agrupación a fincas rústicas colindantes, con extinción de la finca de origen. (Expt. Ref. G.Nº 2024/4546).-**

Vista la instancia presentada por D. .... y la mercantil ..... S.L con CIF:....., actuando en nombre y representación D. ...., solicitando la segregación de finca rústica, **Finca Registral ....., Tomo 2370, Libro 465, Folio 1, con una superficie de 25.021,44 m2**, y que según los interesados forma parte de la parcela 321 del Polígono 4, con referencia catastral ....., del Catastro de Rústica de Campo de Criptana, suelo clasificado como rústico de reserva, en las siguientes parcelas resultantes para su posterior agrupación a las fincas rústicas registrales colindantes, con la extinción de la finca de origen, según la documentación técnica aportada.

Visto el proyecto de segregación de finca registral para posterior agrupación a finca registrales colindantes, presentado y suscrito por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. ...., firmado en fecha 13 de septiembre de 2024, que incorpora memoria justificativa de las razones de la segregación solicitada y del cumplimiento del ordenamiento urbanístico municipal aplicable y legislación sectorial de aplicación, que consta de planos de situación y estado actual; planos de la segregación y plantas de la agrupación resultante, incorporando Certificado debidamente georreferenciado y validación positiva de la Oficina Catastral.

Vistos los informes favorables emitidos por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 28 de octubre de 2024, y por la Técnico de Urbanismo de fecha 12 de febrero de 2025, así como el Dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medioambiente y Agua.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2  
BEATRIZ SEVILLA PONCE  
06/03/2025  
SECRETARIA

Firma 1 de 2  
SANTIAGO LAZARO LOPEZ  
06/03/2025  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	749f81c61afb4609a6907d465ddfd81001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Considerando lo establecido en los artículos 54.1.2º a), 63.2, 161 y 165.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, en relación con los artículos 11.5, 17, 34 y 35.2 del Reglamento de Suelo Rústico, así como en cumplimiento de la legislación agraria de aplicación, arts. 24, **25.a)** y 26 de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de modernización de la explotaciones agrarias, permitiéndose la presente segregación como excepción para su "disposición en favor de propietarios de fincas colindantes, siempre que como consecuencia de la división o segregación, tanto la finca que se divide o segrega como la colindante, no resulte de extensión inferior a la unidad mínima de cultivo." de conformidad a la Orden de 27 de mayo de 1958, por la que se fija la superficie de las unidades mínimas de cultivo para cada uno de los términos municipales de las distintas provincias españolas.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **ACUERDA:**

**Primero.-** Conceder a los interesados, respecto de finca rústica de su propiedad, **Finca Registral ....., Tomo 2370, Libro 465, Folio 1, con una superficie de 25.021,44 m2**, según los interesados parte de la parcela ... del Polígono .., con referencia catastral ....., del Catastro de Rústica de Campo de Criptana, suelo clasificado como rústico de reserva, en las siguientes resultantes para su agrupación a fincas rústicas registrales colindantes:

- **Parcela a segregar A**, con una superficie de **15.021,00 m2**, para su posterior agrupación a finca colindante, Finca Registral ....., Tomo 2577, Libro 527, Folio 166; Inscripción 6ª, suelo clasificado como rústico de reserva, de conformidad con los planos que se incorporan a la documentación técnica presentada.
- **Parcela a segregar B**, con una superficie de **10.000 m2**, para su posterior agrupación a finca colindante, Finca Registral ....., Tomo 2241, Libro 435, Folio 83, Inscripción 5ª, suelo clasificado como rústico de reserva, de conformidad con los planos que se incorporan a la documentación técnica presentada.

Lo anterior, conforme a los planos que se acompañan y quedan incorporados al expediente debidamente diligenciados por la Secretaria de la Corporación.

**Segundo.-** Que la licencia en su caso, se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y que en ningún caso podrán adquirirse facultades o derechos en contra de la ordenación territorial o urbanística, según el art. 50.2 y 162.1 del TRLOTAU.

**Tercero.-** Interesar a los titulares catastrales, la formalización de las declaraciones pertinentes y conducentes a la incorporación en el **Catastro de Rústica** de esta alteración así como cualquier otra modificación, de tal manera que la descripción catastral de las fincas concuerde con la realidad.

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos, así como al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

**2.4.6. PRP 2025/89.- Licencia Urbanística para obras de Adaptación y Mejora de Acceso existente a Acceso Tipo 2, en CM-420, PK 73.500 (Polígono 63, parcelas 188 y 11 de Campo de Criptana", para acceso a actividad en funcionamiento de "Planta de Gestión Integral de Residuos" (Expt. Ref. G. N° 2024/6193).-**

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2  
BEATRIZ SEVILLA PONCE  
06/03/2025  
SECRETARIA

Firma 1 de 2  
SANTIAGO LAZARO LOPEZ  
06/03/2025  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	749f81c61afb4609a6907d465dffd81001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Visto el expediente en solicitud de Licencia Urbanística para obras en terrenos de dominio público y parcelas catastrales propiedad del promotor, incoado a instancias de la mercantil ..... S.L, con CIF:....., actuando en su nombre y representación D. ...., para obras de adaptación y mejora de acceso existente a acceso Tipo 2, a ejecutar en la CM-420, P.K 73.500, Polígono 63, parcelas 188 y 11 del Catastro de Rústica de Campo de Criptana, servicio que demanda la mejora de acceso a las instalaciones en funcionamiento de la actividad "Planta de Gestión Integral de Residuos", con emplazamiento en las parcelas 12 y 27 del Polígono 63 del Catastro de Rústica de Campo de Criptana, suelo clasificado como rústico de reserva, con vinculación de las parcelas catastrales 13, 21, 28, 186 y 188 del mismo polígono, parcela 2 del Polígono 61 y parcela 1 del Polígono 62.

La anterior concesión está sujeta al estricto cumplimiento de la Resolución de la Delegación Provincial de Fomento, de fecha 16/01/2024, CR-10112-23-SC - 2023/464.

Resultando que, las presentes obras están legitimadas por Calificación Urbanística vigente, otorgada a la actividad principal, de conformidad a los requisitos generales recogidos en el art. 56 del TRLOTAU y 15 del RSR, al disponer que "todas las construcciones e instalaciones que se ejecuten para desarrollar actividades en suelo rústico, deberán comprender la totalidad de las correspondientes a cuantos servicios demanden y para su adecuada conexión con las redes generales", calificación con inscripción registral en el Registro de la Propiedad Nº2 de Alcázar de San Juan, Finca Registral .....

Visto el "Proyecto de construcción del Acceso a Reciclajes La Mancha desde la CM 420 PK 73 500", suscrito por la Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos, Dª. ...., visado por el Colegio Oficial de Caminos de Castilla-La Mancha, con fecha 18 diciembre de 2024, con un presupuesto de ejecución material de ..... € a efectos de liquidación de Impuestos y Tasas municipales que obran en el expediente.

Resultando que, consta en el expediente, Resolución Favorable Condicionada de autorización de las obras de "Adaptación y Mejora de Acceso Existente a Acceso Tipo 2. Planta de ..... S.L, en CM-420, PK 73.500 (Polígono 63, parcelas 188 y 11 de Campo de Criptana", emitida por el Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de Fomento de Ciudad Real, Expte:CR-10112-23-SC [2023/464], con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento de 19/12/2024 y número de registro 2024/14648.

Vistos los antecedentes de las instalaciones del promotor:

- Por Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 17 de mayo de 2004, se otorga a la mercantil ..... S.L, Calificación Urbanística y Licencia de Actividad y Obras para "reciclado de neumáticos fuera de uso por trituración mecánica", con emplazamiento en SRR, con la correspondiente autorización de puesta en marcha y funcionamiento de dichas instalaciones concedida por acuerdo del mismo órgano en fecha 7 de febrero de 2011, Expte. Ppal con Ref. Nº 18/2002, con emplazamiento en las parcelas 12 y 27 del Polígono 63 del Catastro de Rústica de Campo de Criptana, suelo clasificado como rústico de reserva.
- Por Resolución de 18 de abril de 2012, de la Dirección General de Calidad e Impacto Ambiental se renueva la autorización de ..... S.L para realizar operaciones de tratamiento de residuos y a su instalación ubicada en Campo de Criptana.
- Por Resolución de 18 de enero de 2018, de la Viceconsejería de Medio Ambiente, por la que se formula informe de impacto ambiental del proyecto: Planta de gestión Integral de residuos (expte. PRO-SC-17-0591), situado en Campo de Criptana (DOCM Nº 23, de 1-02-2018).

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2  
BEATRIZ SEVILLA PONCE  
06/03/2025  
SECRETARIA

Firma 1 de 2  
SANTIAGO LAZARO LOPEZ  
06/03/2025  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	749f81c61afb4609a6907d465ddfd81001	
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>	
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



- Posteriormente, por acuerdo de la J.G.L, en su sesión de fecha 14 de marzo de 2018, se otorga a la mercantil, autorización de Ampliación de la Calificación Urbanística y Ampliación de la licencia de Actividad y Obra para "Proyecto de Ampliación de Planta de Reciclaje para Tratamiento y Valoración de Residuos No Peligrosos-FASE 1", con la correspondiente autorización de puesta en marcha y funcionamiento por Resolución de Alcaldía Nº 2021/657 de fecha 20 de junio de 2021, Expte. Ref. Nº 2017/551.
- Consta la inscripción registral de la Calificación Urbanística otorgada, en el Registro de la Propiedad Nº2 de Alcázar de San Juan, Finca Registral .....
- Por acuerdo de la JGL, en sesión de fecha 27 de octubre de 2021, se concede a la mercantil "ampliación de la calificación urbanística vigente y licencia integrada de actividad y obra para la ejecución y funcionamiento de Nave Taller", para mantenimiento de maquinaria propia y ampliación de soleras de tránsito.
- Finalmente, por Resolución de Alcaldía Nº2022/1514, de fecha 23 de diciembre de 2022, se otorga también "ampliación de calificación urbanística y Licencia Integrada de actividad y obra para "instalación petrolífera de uso propio, campa de hormigón y planta solar fotovoltaica para autoconsumo", ampliando la superficie vinculada a la instalación principal, con emplazamiento en la parcela 188 del Polígono 63 y afecciones a las parcelas 13, 21, 28 y 186 del mismo polígono y parcela 2 del Polígono 61 y parcela 1 del Polígono 62 del Catastro de Rústica de Campo de Criptana.

Visto el Informe favorable del Ingeniero Técnico Municipal de fecha 3 de febrero de 2025 y de adecuación a la normativa urbanística municipal, apartado V.4.8 del "Suelo rústico de protección de infraestructuras y redes de servicios SRP-I (OE)", así como del apartado V.2.2 de "Protección de Carreteras y Caminos" y que la actuación se realiza en los terrenos de dominio público y parcelas propiedad del promotor.

Visto el Informe favorable de la Técnico de Urbanismo de fecha 17 de febrero de 2024, así como el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Considerando, lo establecido en los arts. 54, 55, 56, 57, 60.f) y 63 en relación con los arts. 162, 165, 166, y 167 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, así como en los arts. 11, 15, 39, y 40 del Reglamento del Suelo Rústico, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes  
**ACUERDA:**

**Primero.-** Conceder licencia urbanística a la mercantil ..... S.L, con CIF: ....., para llevar a cabo las obras de adaptación y mejora de acceso existente, a Acceso Tipo 2, a ejecutar en la CM-420, P.K 73.500, Polígono 63, parcelas 188 y 11 del Catastro de Rústica de Campo de Criptana, servicio que demanda la mejora de acceso a las instalaciones en funcionamiento de su propiedad donde se desarrolla la actividad de "Planta de Gestión Integral de Residuos", con emplazamiento en las parcelas 12 y 27 del Polígono 63 del Catastro de Rústica de Campo de Criptana, suelo clasificado como rústico de reserva, con vinculación de las parcelas catastrales 13, 21, 28, 186 y 188 del mismo polígono, parcela 2 del Polígono 61 y parcela 1 del Polígono 62.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	06/03/2025	SECRETARIA
BEATRIZ SEVILLA PONCE		
Firma 1 de 2	06/03/2025	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	749f81c61afb4609a6907d465ddfd81001	
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>	
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por la Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos, D<sup>a</sup>. ....., visado por el Colegio Oficial de Caminos de Castilla-La Mancha, con fecha 18 diciembre de 2024, con un presupuesto de ejecución material de ..... €, con el siguiente resultado:

**Estado Actual:**



Cabe destacar que actualmente el acceso a parte de Reciclajes La Mancha, también es utilizado para acceder a dos caminos municipales que se muestran en la imagen

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	06/03/2025	ALCALDE
Firma 2 de 2	BEATRIZ SEVILLA PONCE	06/03/2025	SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	749f81c61afb4609a6907d465ddfd81001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original







- a). Previo al inicio de las obras, se deberá presentar ante esta Administración, el nombramiento de la dirección facultativa interviniente en la obra y el nombramiento de la coordinación de seguridad y salud.
- b). Estricto cumplimiento de la Resolución Favorable del Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento en Ciudad Real, se adjunta como Anexo I.
- c). El interesado finalizada la obra y con carácter previo a su uso, deberá comunicar la implantación de las instalaciones presentando Declaración Responsable en impreso normalizado.
- d). Informar al interesado que se comunicará de oficio a Catastro la nueva descripción parcelaria.

**Segundo.-** Comunicar a la mercantil, que de conformidad con el art. 167 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

**Tercero.-** Que la licencia en su caso, se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y que en ningún caso podrán adquirirse facultades o derechos en contra de la ordenación territorial o urbanística, según el art. 50.2 y 162.1 del TRLOTAU, así como que su otorgamiento, no implica responsabilidad del Ayuntamiento por los daños o perjuicios que pudieran producirse por motivo de las actividades realizadas en virtud de las mismas.

**Cuarto.-** La resolución de otorgamiento de la licencia deberá ser notificada a los interesados, dando traslado a la Consejería de Fomento de la Delegación Provincial de Ciudad Real, Servicio de Carreteras.

**Quinto.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

**2.4.7. PRP 2025/94-Licencia Urbanística para la sustitución de cubierta existente en Nave Industrial (sin actividad) por razones de seguridad (Expte. Ref. G.Nº 2024/4547):**

Visto el expediente de Licencia de Urbanística para obras de nueva planta, incoado a instancia de Dª ....., actuando en su nombre y representación Dª. ...., propietarias del inmueble, en solicitud de licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en sustituir la cubierta existente en nave industrial de única planta con objetivo de preservar las condiciones de seguridad, evitando el deterioro progresivo de los elementos estructurales, actualmente sin actividad, con emplazamiento en C/ ..... nº .. (nº . en oficina catastral) c/v a C/ ..... nº.. (nº .. en catastro), con referencia catastral .....

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2  
BEATRIZ SEVILLA PONCE  
SECRETARIA  
06/03/2025

Firma 1 de 2  
SANTIAGO LAZARO LOPEZ  
ALCALDE  
06/03/2025

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	749f81c61afb4609a6907d465ddfd81001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Visto el Informe favorable emitido por el Ingeniero Técnica Municipal, de fecha fecha 9 de diciembre de 2024, que concluye:

*"Se dispone del proyecto de Ejecución visado por técnico competente.*

*El suelo se califica como Ordenanza 3. Residencial.*

*De acuerdo a lo manifestado por el promotor, no hay cambio de uso del inmueble existente.*

*No existe ningún cambio estructural ni modificación de los elementos existentes que configuran el inmueble, salvo la cubierta a renovar."*

Visto el informe favorable emitido por la Técnico Urbanista, de fecha 18 de febrero de 2025, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Considerando que, de acuerdo con los artículos 161, 165 y 166, del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, están sujetos a la obtención de licencia las obras de demolición, construcción y "rehabilitación de edificación que afecten en menor medida a sus elementos de cubierta", resultándole aplicable la Ordenanza Nº 3-ENSANCHE del Título VII "Régimen del Suelo Urbano" del Plan de Ordenación Municipal, con uso industrial compatible con el residencial y que esta dotada de todos los servicios necesarios y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes  
**ACUERDA:**

**Primero.-** Conceder licencia urbanística a **Dª .....**, para ejecutar las obras consistentes en sustitución de la cubierta existente en nave industrial de única planta (sin actividad), con una superficie construida de 229,25 m2, en solar con emplazamiento en C/ ..... nº .. (nº .. en oficina catastral) c/v a C/ ..... nº . (nº .. en catastro), con objetivo de preservar las condiciones de seguridad y evitar el deterioro progresivo de los elementos estructurales.

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado y suscrito por la Arquitecta Dª. ...., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 5 de Diciembre de 2024, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de ..... **€uros**; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- a) Los **ESCOMBROS** serán descargados en los vertederos municipales. **Queda prohibido** el depósito de escombros en lugares no designados por la administración municipal, aún en el caso de que tales lugares sean de propiedad privada. Deberá presentarse la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Real Decreto 105/2008, que regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición.
- b) Otros:

- El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.
- Deberá comunicar a **Catastro la nueva descripción del inmueble.**
- Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2  
BEATRIZ SEVILLA PONCE  
06/03/2025  
SECRETARIA

Firma 1 de 2  
SANTIAGO LAZARO LOPEZ  
06/03/2025  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	749f81c61afb4609a6907d465ddfd81001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





presentado.

**Segundo.-** Comunicar a **D<sup>a</sup> .....**, que de conformidad con el art. 167 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

**Tercero.-** Advertir a la interesada que, no podrá justificarse la vulneración de las disposiciones legales, Normas Urbanísticas u Ordenanzas, especialmente en lo relativo a la localización, destino, aspecto exterior o dimensiones de los edificios o a la ordenación de su entorno, en el silencio o insuficiencia del contenido de la licencia, según el apartado I.3.5.4.c) del POM, así como que la licencia en su caso, se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y que en ningún caso podrán adquirirse facultades o derechos en contra de la ordenación territorial o urbanística, según el art. 50.2 y 162.1 del TRLOTAU.

**Cuarto.-** La presente licencia **NO conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública** con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

**Quinto.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

## 2.5. OTROS ASUNTOS.

### 2.5.1. PRP 2024/809 Solicitud de autorización para prácticas de una alumna del I.E.S. Tomás Navarro Tomás de Albacete.

#### EXPTE: 2024/5919

Se da cuenta de la solicitud presentada por D<sup>a</sup>. ....., en representación del I.E.S. Tomás Navarro Tomás de Albacete (nº 2024/13865, de fecha 03/12/2024), solicitando autorización para que sea aceptada en prácticas la alumna residente en Campo de Criptana ....., del Ciclo Formativo de Grado Superior de Promoción de Igualdad de Género, en el Centro de la Mujer de este Ayuntamiento, desde el 24 de marzo hasta el 11 de junio de 2025.

Vista la nueva solicitud que presenta la tutora de la alumna, entrada nº 2025/2084, de fecha 24/02/2025, donde aporta el Acuerdo Centro Docente-Organismo Público para el desarrollo de la Formación en Centros de Trabajo y el Anexo I con los datos de la alumna.

Visto que, por la Concejala Delegada de Personal se ha dado el Visto Bueno.

Resultando que, se aporta el Acuerdo Centro Docente - Organismo Público para el desarrollo de la Formación en Centros de Trabajo para su firma por esta Alcaldía Presidencia como Centro de Trabajo.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2  
BEATRIZ SEVILLA PONCE  
06/03/2025  
SECRETARIA

Firma 1 de 2  
SANTIAGO LAZARO LOPEZ  
06/03/2025  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	749f81c61afb4609a6907d465dffd81001	
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>	
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes  
**ACUERDA:**

**1º)** Autorizar al I.E.S. Tomás Navarro Tomás de Albacete, para la realización de las prácticas de referencia por la alumna ....., en el Centro de la Mujer de este Ayuntamiento, en las fechas señaladas, facultando a la Alcaldía-Presidencia, para la firma del Acuerdo Convenio de referencia entre ese Centro y este Ayuntamiento.

**2º)** Advertir a la solicitante que la cotización a la Seguridad Social, corresponderá al Centro Educativo que solicita las prácticas, que en este caso es el I.E.S. Tomás Navarro Tomás de Albacete.

**3º)** Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejala Delegada de Igualdad, Concejala Delegada de Personal y Centro de la Mujer, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

**3. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las doce horas y quince minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento.

EL ALCALDE,  
Fdo. electrónicamente

LA SECRETARIA,  
Fdo. electrónicamente

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2	06/03/2025	ALCALDE	SANTIAGO LAZARO LOPEZ
Firma 2 de 2	06/03/2025	SECRETARIA	BEATRIZ SEVILLA PONCE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	749f81c61afb4609a6907d465ddfd81001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

